



Medellín, 16/12/2020

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA263087445CO se procede a NOTIFICAR por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia Debido cobrar No. 2020060022799 del 6 de mayo de 2020 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica Debido cobrar de la Inspección Tributaria por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente Juan Fernando Zuleta Duque y cuya parte se trascribe a continuación:

RESUELVE

"ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar a los señores Juan Fernando Zuleta Duque y Alejandro Zuleta Duque identificados con la cédula de ciudadanía N°.15.443.637 y 1.036.938.534 en su calidad de contribuyentes del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación 102275295 del 09 de mayo de 2017.

Matrícula 012-43776	
Base + 4 SMLV	181.950.159
Impuesto de Registro	1.917.900
Estampillas Pro desarrollo	91.000
Servicios informáticos	3.600
Valor total	2.0212.500
Menos valor pagado	506.400
Diferencia a pagar	98.400

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Articulo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el











artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399.a. 408 de la Ordenanza 29 de 2017."

Cordialmente,

ANA ISABEL HERNANDEZ RIOS

Directora de Rentas



